

SINOPSIS DE LOS CARABINEROS CASTRENSES

(1830 - 1927)

Por

Romeo BARRIENTOS Rozas

Coronel (R.), Ejército de Chile

I.—PROPOSITO



Este estudio tratará de esbozar un cuadro objetivo sobre la inolvidable contribución prestada a Chile por los antiguos carabineros, auténticamente militares, contribución que no ha sido objeto de un relato histórico especial, salvo en lo referido a los hechos guerreros en que tomaron parte. Este estudio, redactado en estilo sencillo, claro y breve, podrá servir de base inicial para quienes deseen profundizar tan atrayente tema.

El vocablo carabinero fue tomado de los ejércitos europeos ("carabinier" - "carabinieri") y designaba a uno de los regimientos que integraban la caballería de línea, desde fines del siglo XVIII, instruida y organizada como arma rápida en lo estratégico y en lo táctico. Inicialmente hubo en Europa también infantería con dicha designación, pues usaba carabina. El carabinero montado equivalía a una caballería ligera, la cual comenzó a tomar la función no militar de combatir el contrabando, desvió inexplicable ante las exigencias de las guerras.

En Chile, los carabineros castrenses (de "castra", en latín: ejército o campamento de éste) fueron siempre caballería de línea que participó en las campañas expedicionarias y en la guerra de la Araucanía, durante todo el siglo pasado. La ejecutoria de nuestros genuinos carabineros militares, abarca "casi un siglo", hasta 1927, pues según parece, el primer escuadrón de carabineros fue organizado antes de 1830, época en que para los fines tácticos el escuadrón era equivalente al batallón de infantería. Crónicas de hoy olvidan ese pasado y esa ejecutoria, lo cual crea enorme confusión con las consiguientes alteraciones de la verdad histórica.

II.—CRONOLOGIA

A) Los Carabineros Castrenses

En la afamada caballería de nuestro Ejército, diversas unidades llevaron con honra y brillo la denominación "Carabineros", así como otras llevaron o llevan hasta hoy la de "Húsares" - "Escolta" - "Dragones" - "Lanceros" - "Cazadores"

- "Guías" - "Granaderos" - "Coraceros" - "Exploradores". Originalmente, cada nombre denotaba una variante específica, según el armamento o finalidad guerrera. No obstante, hacia 1835, toda la caballería ya usaba lanza, carabina y sable. En el glorioso pasado nacional y castrense, todos aquellos regimientos de línea rivalizaron en coraje, disciplina, audacia y heroísmo, junto a los regimientos de infantería, de artillería y de ingenieros. "Desde 1818 y hasta 1927" o sea durante 109 años, el Ejército hubo de asumir "malgré lui", y principalmente con sus jinetes, cometidos y eventos policiales, según podían permitirlo las guerras exteriores y la interminable guerra de la Araucanía o de la Frontera, zona ésta que incluía las hoyas completas del Bío-Bío y del Cautín. No solamente los regimientos de carabineros participaban en funciones policiales, más rurales que urbanas, cumplidas con improvisación e intermitencias. Con la iniciación del presente siglo, todas esas unidades comenzaron a ser empleadas con más permanencia en menesteres policiales, conservando sí y plenamente su característica organización, adiestramiento y hábitos militares, pero adscritas al ejército durante todo el siglo pasado y parte del actual, sea para su reclutamiento, régimen, formación, espíritu, mando, reglamentos, uniformes, etc.

En la batalla de Yungay (20-I-1839) actuaron los regimientos Cazadores y Granaderos, más un escuadrón de Lanceros y dos de Carabineros. Esta caballería estratégica y táctica a la vez, fue mandada por el coronel Fernando Baquedano, padre de Manuel, el invicto vencedor final de la campaña que culminó con la ocupación del Perú.

En 1880, por Decreto de 15-X, esos Escuadrones de Carabineros N° 1 y 2 (no había otros) constituyeron el "Regimiento Carabineros de Yungay", en recuerdo y homenaje a los de esa batalla, por derecho de tradición orgánica y patronímica. Este nuevo regimiento, al ser movilizado, tuvo una dotación igual a la del Cazadores, otro regimiento de jinetes veteranos. En esta época, el escuadrón podía tener dos o más unidades fundamen-

tales (compañías). La insignia de aquellos dos escuadrones representaba un sable y una carabina entrecruzados (Decreto de 21-V-79).

La Guardia Nacional Movilizada (1879) también tenía escuadrones de caballería, pues el dispositivo de ella era similar al del Ejército. Entre ellos, eran incluidos algunos de carabineros, unidades de constitución temporal o pasajera. Así entre 1880 y 1882, existían cuatro escuadrones en la Guardia: "Las Heras" "General Cruz" - "Carabineros de la Frontera" y "Carabineros de Angol", los cuales eran agregados de preferencia al "Ejército del Sur o Ejército de la Frontera", por cuanto los cuerpos de línea, más veteranos (diestros), estaban combatiendo en gran mayoría contra Perú y Bolivia. Conviene acotar que la Araucanía representó durante el siglo pasado un inquietante "segundo frente", consumidor de ingentes dotaciones y recursos, reclamados con urgencia por las dos guerras expedicionarias de que dependían los destinos nacionales.

Importante antecedente, cuya ponderación omitiremos, como no sea para decir que nuestra geografía y otros factores reclaman que ya desde el tiempo de paz, la orgánica castrense consulte, por lo menos tres cuerpos operativos. Volviendo al "Ejército del Sur" recordemos que incontables decretos asignaban o bien suspendían la calidad de "Plazas Fuertes Guarnecidas o de Plazas Subalternas Guarnecidas". Un solo decreto, el de 20-V-1848, se refería a Santa Bárbara, San Carlos, Negrete, Nacimiento, Arauco, Chiguaique, Collipulli, Mulchén y Lumaco. ("Jurisdicción Militar" - 1894 por J. de la Cruz Salvo y "Legislación Militar de Chile" - 1882 —por Darío Risopatrón C.).

En 1896, el Ministerio de Relaciones Exteriores creó, con sugestiva y justificada determinación, una policía destinada a proteger las colonias extranjeras, ubicadas de Malleco al sur. Fue denominada "Cuerpo de Gendarmes de las Colonias", policía contra el bandidaje y el abigeato, en la cual no cupo ingerencia

alguna ni a las unidades del Ejército, ni a las de su caballería ni a los escuadrones de carabineros de esa caballería. Tal cuerpo de gendarmes fue una efímera y esporádica incidencia en la informe y anémica estructura policial del siglo pasado. Tuvo corta vida hasta 1907. Exhibió un período inicial brillante, mientras lo dirigió Hernán Trizzano Avezano, nacido en Italia, 1854, y que fue oficial de caballería en la Guerra del Pacífico.

Trizzano estaba dotado de especial sentido policial y arrojo. Los gendarmes no tuvieron vínculo alguno con los carabineros militares que actuaban como policía rural. El cuerpo fue disuelto en 1907, por relajación moral. Los gendarmes que no fueron eliminados pasaron en octubre de ese año a los escuadrones del Ejército que a la sazón habían pasado a constituir el "Cuerpo de Carabineros", perteneciente al Ejército, pero en comisión temporal transitoria, situación anómala, pero explicable por la escasez del erario.

Ya en 1902, los regimientos Cazadores, Lanceros, Dragones y Guías habían puesto a disposición del Ministerio del Interior, sendos escuadrones para la vigilancia en campos y caminos. Tales escuadrones recibían las órdenes del Estado Mayor del Ejército y constituyeron el "Regimiento de Gendarmes del Ejército", dependiente del Ministerio del Interior sólo para lo funcional, ya que no podían ser segregados de la institución militar, entre otras razones por ser tropas movilizables para la cobertura de las fronteras terrestres y para operaciones de guerra.

El 6 de noviembre de 1906, por sugerencia del coronel de Ejército Roberto Dávila Baeza, el gobierno dispuso por decreto 1.230 que dicho regimiento tomara constitución definitiva como "Regimiento de Carabineros", cuya reglamentación, redactada por aquel dinámico jefe, fue aprobada el 23 de enero de 1907. A continuación, y como ya fue indicado, la denominación pasó a ser "Cuerpo de Carabineros" con una dotación de 1.674 hombres, incluidos 31 oficiales.

Posteriormente y hasta 1909, fueron realizadas otras innovaciones para dicho cuerpo castrense: creación de la Escuela de Carabineros (1908), reglamento de atribuciones, Curso de Aspirantes como en las demás unidades del Ejército y otras que regulaban la orgánica, instrucción y modalidades de este "Cuerpo de Carabineros", asignado al Ministerio del Interior, por el Ministerio de Guerra, para cumplir tareas que las policías no podían satisfacer por inadecuada organización, deficiencia visible que los gobiernos no subsanaban. Terminado su mando castrense en la Escuela de Carabineros y seguidamente en el Cuerpo de Carabineros, el coronel Dávila fue honrado con una comisión que desempeñó en Europa.

En 1919 fue dictada la Ley 3.457 (10-IX) que dio al Cuerpo de Carabineros, castrense, la responsabilidad de asegurar el orden público en todo el territorio nacional. Otra Ley (II de 1921) aumentó los efectivos a más del doble. Desde 1914, entre otros servicios nuevos, el cuerpo tenía la vigilancia interna de los ferrocarriles, la cual duraría 17 años, hasta 1931, para ser atendida por funcionarios de la planta ferroviaria.



B) Las Policías hasta 1927

Durante el siglo pasado y hasta 1927 (año éste de la fusión), diversos organismos netamente policiales prestaron eficientes servicios que, aunque discontinuos, forjaron el linaje de la original y específica tradición policial chilena, a pesar de un decurso evolutivo abigarrado, carente de unidad directiva. Tradición afincada en la realidad del acontecer histórico chileno que, por lo tanto, no puede quedar preterida o yacente en el olvido. Estas policías, fiscales o municipales, más la de Seguridad (denominada ahora de Investigaciones) aportaron su acción valiosa, su experiencia, dotaciones y medios materiales para la fusión, de la que en 1927 nació el "Cuerpo de Carabineros de Chile", nuestra impor-

tante Policía del Orden, que con la actual de Investigaciones y la Gendarmería de Prisiones materializan el conjunto del servicio policial chileno. Además, las policías anteriores a 1927 aportaron la parte mayoritaria de las dotaciones al ser fusionadas las policías con carabineros.

Omitiremos antecedentes sobre los organismos policiales españoles durante la Colonia, iniciados el 8 de diciembre de 1554, con un servicio de rondas y de serenos que duró más de 200 años.

Para jalonar la evolución de la policía en Chile independiente, pueden bastar las siguientes referencias cronológicas:

1811:

El Congreso Nacional (16-IX) sugirió a la Junta de Gobierno dictar un Reglamento de Policía que rigió desde el 14-IV de 1813 y que fue modificado en 1818 y en 1823.

1811:

Es creado en Santiago un Juzgado de Policía.

1815:

Después del período de la Patria Vieja, tomó auge como Policía de Santiago el "Cuerpo de Seguridad" (el que mandaba el capitán del ejército español San Bruno).

1819:

Al nacer la Patria Nueva, la policía abarca dos servicios: el de orden y el de aseo.

1830:

Es organizada una "Policía Vigilante" con una comisaría en la calle Catedral.

1838:

Nace una "Compañía de Serenos" que cuenta con 70 policías montados cuya comisaría estaba en la calle San Antonio. Estos abnegados serenos estuvieron largo tiempo a las órdenes del pundonoroso y dinámico comandante Chacón.

1844:

Son echadas las bases de la "Policía Secreta" de Santiago, a semejanza de la Sureté de París, parte integrante de la Policía Municipal del Sena. Más tarde fue convertida en la "Sección de Seguridad" y posteriormente en "Policía de Investigaciones". Cifra ilustrativa para la época: en 1873 los comisionados de la Policía Secreta arrestaron casi 7.000 delincuentes en la capital.

1850:

La antigua Policía Vigilante es denominada "Cuerpo de Vigilancia de la Capital de Santiago", junto con disponer algunas innovaciones.

1869:

Es creado otro organismo, los "Celadores de Policía" en Santiago.

1881:

Por Ley del 22 de diciembre es organizada la "Policía Rural".

1891:

La Ley Orgánica de Municipalidades entrega a éstas el servicio de policía, hecho relacionado directamente con los graves acontecimientos internos, ocurridos en el año.

1896:

Otra Ley, la 344 del 12 de febrero deroga la anterior y subordina directamente las policías al Presidente de la República, pero subsistiendo separadamente las policías fiscales de las municipales.

1906:

Es dictada la Ley sobre jubilación, retiro y montepío para las policías. Conviene recordar que el "Cuerpo de Carabineros", el castrense, estaba acogido para tales efectos a la Ley de Retiro y Montepío del Ejército, dictada en los albores del siglo pasado. Posteriormente lo estaba

a la Ley 3029 de 1915 que creó la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada.

1916:

El Decreto 2568 del 30-VI dicta nuevas normas para reorganizar las policías.

1924:

La Ley 4052, firmada por el Presidente A. Alessandri unifica las policías fiscales con las municipales o comunales, todas las cuales quedarían dependiendo únicamente del Ministerio del Interior, por intermedio de la "Dirección General de Policías". También fue creada la "Escuela Policial", iniciativa muy tardía pero de una valiosa trascendencia.

Nota:

"La Policía de Seguridad" fue el título de un enjundioso y agudo artículo que publicó nada menos que Benjamín Vicuña Mackenna en la "Revista Chilena" el 1º-XII-1874, para proporcionar atrayentísimas informaciones sobre las policías de Londres, París, Nueva York y Santiago con juicios críticos que no han perdido actualidad.



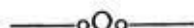
C) Situación en 1924

La intervención permanente de unidades castrenses en tareas policiales, fue iniciada, pues, con la misma Independencia Nacional para terminar en 1927. Tal misión, ajena en realidad a la finalidad de los ejércitos y fuerzas militares, fue ejercida durante ese lapso de 117 años, de las tres siguientes maneras:

a) Por simple presencia de sus guarniciones o de sus cuerpos, movilizadas o con mera dotación normal de paz, fuere por las guerras exteriores o por la de la Araucanía;

b) Por traslado de unidades que eran comisionadas temporalmente a ciertas zonas, parajes y ciudades con misión precisa de resguardo policial;

c) Por asignación de unidades al Ministerio del Interior. Fue la modalidad que, como quedó expuesto, dispuso iniciar el gobierno en 1902 (Presidente Riesco) con cuatro escuadrones de caballería, escuadrones que después constituyeron el "Cuerpo de Carabineros", formulación genuinamente militar y que pudo ser llamada más propiamente regimiento, pues la designación cuerpo no es genérica en tal caso, salvo con un agregado aclaratorio, indispensable en la semántica militar orgánica.



Tenemos entonces el siguiente cuadro general el año 1924:

1º) Una Policía Específica, ya unificada.

2º) Un Cuerpo de Carabineros, perteneciente al Ejército, organizado, armado e instruido por éste y de tradición netamente guerrera, aunque comisionado o comandado en el Ministerio del Interior, procedimiento que se había hecho habitual, por simple providencia administrativa, esto es, sin Ley que autorizara y esclareciera el carácter y pormenores de una verdadera segregación orgánica de efectivos destinados a la defensa exterior, en momentos de graves presiones sobre la integridad territorial chilena, como ocurría en 1902, con la destinación dada a cuatro escuadrones.



D) La Fusión del año 1927

El antiguo Cuerpo de Carabineros perteneciente a nuestra caballería, inicialmente Regimiento de Gendarmes del Ejército, había logrado en un decenio coronar la obra de sus antecesores y asegurar la tranquilidad de los campos, por una perseverante acción con inteligente coraje llevado hasta el heroísmo contra los ban-

doleros armados, en medio de parajes inhóspitos, de precarios medios en cuanto al alojamiento, vialidad, comunicaciones y auxilios sanitarios. Todo un episodio de leyenda y gesta conoció ese decenio, ante las soledades de Chile rural.

Aporte tan alto a la grandeza de la República hizo concebir al Presidente, general Carlos Ibáñez del Campo, el proyecto de crear una nueva organización policial para lo cual fusionaría efectivos de carabineros con los de las policías. Fue así como el Decreto N° 2484 del 27 de abril de 1927 dio vida al Cuerpo de Carabineros de Chile. La autoridad más alta del nuevo servicio policial correspondería, en el escalón gobierno, al Ministerio del Interior, como lo estableció un mes después el Decreto 3.091.

Las exiguas dotaciones del Ejército contribuyeron a la fusión con 3.964 hombres que en ese momento integraban su Cuerpo de Carabineros. Las policías contribuyeron con 9.356, lo que suma un total de 13.320 para el naciente cuerpo, a cuyo cargo estaría, unitariamente, la custodia policial del orden en todo el país. Esta realización honra para siempre la administración del Presidente Ibáñez. Con la fusión quedó extinguida la brillante vida secular de los carabineros militares y la de las policías chilenas, propiamente tales, nacidas en los albores de la Independencia nacional. Es de justicia recordar que la Policía de Santiago (Brigada Central) exhibía con orgullo un admirable grado de eficiencia, disciplina y prestigio.



Termina esta escueta reseña, circunscrita a lo cronológico, por lo que debió omitir variados aspectos, entre otros, el historial de acciones heroicas que hasta 1927 realizaron los Carabineros Castrenses, en tiempo de paz, desde Arica hasta Punta Arenas, acciones cuyo relato completará la presente sinopsis, en apunte posterior.



III.—GRATITUD

Mientras el cuerpo de los antiguos y célebres carabineros hubo de atender funciones policiales, cumplieron además sus deberes propiamente militares de instrucciones táctica y guerrera, formación de reservistas, maniobras y campañas, etc. Ejecutoria múltiple, patriótica y ejemplar, realizada por el silencio que enoblece las grandes abnegaciones, sin alardes, estoicamente; silencio que vence al olvido y a la ingratitud, cual monumento perpetuo e invisible, cimentado en las más puras virtudes del soldado chileno. Monumento de luz propia para esa ejecutoria secular, ofrendada a la República en cuatro "Frentes":

1º) "Frente de las Batallas" y de las glorias guerreras, ganadas en suelo patrio o extranjero, durante las décadas que afianzaron la sustentación de Chile como Nacionalidad, como Estado y como República de Ley y Libertad, consolidando Fronteras y Códigos, bajo el imperio del derecho.

2º) "Frente de la Cobertura Estratégica" para la exploración y para la defensa de las fronteras terrestres, tarea en que participaban además otras unidades castrenses que fueron reemplazadas por los regimientos andinos en el momento en que los carabineros de 1927 fueron fusionados con las policías.

3º) "Frente Táctico", de adiestramiento, de instrucciones y modernización, a fin de que como toda la caballería, como el Ejército y como la Guardia Nacional, estuvieran los regimientos y escuadrones de carabineros, prontos para ser movilizados para concurrir en pie de guerra, allí donde lo requiriese una emergencia internacional o una seria razón de orden interno.

4º) "Frente Subsidiario de lo Policial", ya reseñado precedentemente.



Nimbados de heroísmo, gloria y fama, los carabineros del ayer lejano, plegaron los estandartes de sus escuadrones, siempre invictos, para izarlos en el ámbito de la historia general y militar, al calor inextinguible de la gratitud patria. Homenaje a ellos en los doseles y panoplias de la Defensa Nacional y en sus museos y viejos cuarteles. Honor a ellos en los regimientos, en las tradiciones y en las efemérides de la caballería.

Para perpetuar la memoria y vida de los antiguos carabineros, sería justa la sugerencia de que anualmente reciban un homenaje, por ejemplo, el 20 de enero, aniversario de la importante y gran batalla de Yungay, pues dos escuadrones de carabineros (incluido "Carabineros de la Frontera"), hicieron las dos campañas restauradoras, con la más valiente actuación en aquel sangriento triunfo decisivo y trascendente que puso fin a la guerra expedicionaria (1836-1839), ganada por las fuerzas militares chilenas, por nuestra joven nacionalidad y sus soldados, durante el primer decenio del régimen constitucional.

Ojalá que la presente sinopsis haya conseguido el noble fin que la inspiró y que, por lo menos, pueda ser útil a quienes deseen revivir el historial épico de los Carabineros Castrenses, con trazos vigorosos y elocuentes.

—oOo—

Obras de Consulta:

Fuera de las citadas, las siguientes:

- "Campaña de 1838-39" del capitán de Ejército F. Galdámez L. (1910).
- "Historia Militar de Chile" del general de división I. Téllez C. (1931).
- "Chile y sus riquezas". Monografía Oficial (1936).
- "Agenda Nacional Chilena" del general de división A. Lara E. (1931).
- "Historia documentada del período revolucionario 1924 a 1925" del general de brigada E. Monreal G. (1929).
- "Código de Justicia Militar para el Ejército de Chile" (1925).

